

**RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAJ-DAJCP-PAC-2015-014**

**Mgs. Nelson Samaniego**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";*
- Que el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*



*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

- Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.(...);*
- Que en el literal b) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;*
- Que mediante Acción de Personal No. 105-CGAF-DATH de 05 de enero de 2015, se nombra al ingeniero Nelson Samaniego como Coordinador General Administrativo Financiero;*
- Que mediante memorando No. SCPM-DA-UT-314-2015 de 27 de octubre de 2015 el Jefe de Transportes de la Institución en vista de que se requiere realizar una nueva contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, y al no encontrarse la misma contemplada en el Plan Anual de Contratación, solicita a la Directora Administrativa se realice la reforma respectiva al PAC;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0908-2015-M de 27 de octubre de 2015 la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero que requiera a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2015 en atención al pedido realizado por el ingeniero Jaime Quiña, Jefe de Transportes de la Institución, adjuntando el detalle de reforma al PAC 2015;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-649-2015-M de 28 de octubre de 2015 y en atención a la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación realizada por el Jefe de la Unidad de Transportes, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación; y,*

*En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** *Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2015 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la necesidad institucional y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y al Artículo 25 de su Reglamento General, de acuerdo al siguiente detalle:*

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO	PERIODO
530405	SERVICIO	GASTO CORRIENTE	MENOR CUANTÍA	NO NORMALIZADO	NO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SCPM	1.983,52	C3

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO	PERIODO
530813	SERVICIO	GASTO CORRIENTE	MENOR CUANTÍA	NO NORMALIZADO	NO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SCPM	4.533,76	C3

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2015 en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**SEGUNDA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 de octubre de 2015.



**Mgs. Nelson Samaniego**

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

LC/NV

2

